



GACETA UNIVERSITARIA

[f /GacetaUABC](#) [t /GacetaUABC](#) [gaceta.uabc.mx](#) [Gaceta UABC](#) [gaceta@uabc.edu.mx](#)

Junio 2023 - Edición Especial No. 529

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, con fundamento en los artículos 18, 23 fracción I y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, y 78 fracción XXXI de su Estatuto General, doy a conocer mediante esta publicación, el Acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, por el cual se aprobaron los nuevos Lineamientos del Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio y Televisión Digital de la Universidad Autónoma de Baja California, cuyo texto es el siguiente:

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

1. Introducción

Un Consejo Ciudadano es un órgano de consulta y análisis que se vincula y enlaza con organizaciones académicas, empresariales, sociales y autoridades, además de otros consejos ciudadanos, organismos similares y la población en general, para promover la participación social, la formulación y articulación de propuestas y acciones.

La conformación de este órgano es importante para la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), quien a través del Sistema Universitario de Radio y Televisión Digital (SURTV) mantendrá un diálogo directo con su audiencia, abriéndose a las ideas, propuestas y enfoques relevantes que contribuirán a mejorar sus contenidos y desempeño como medio universitario.

2. De la figura del Consejo Ciudadano

- a. La Universidad Autónoma de Baja California conformará el Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio y Televisión Digital, con el objeto de contar con la participación de las audiencias en la programación radiofónica de sus emisoras.
- b. Este Consejo contará con facultades de opinión y sus acuerdos, así como sus resoluciones, no son vinculantes para las radiodifusoras, por lo que guarda independencia en relación con éstas.
- c. Quienes formen parte del Consejo Ciudadano del SURTV durarán en el encargo un periodo de dos años y se integrarán a partir de convocatoria pública y abierta, mediante selección por una comisión dictaminadora, y con posibilidad de reelección por un periodo más.
- d. La Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, a través del Departamento de Producción y Medios, que opera el SURTV, realizará la convocatoria pública y abierta para integración del Consejo Ciudadano seis meses antes de la finalización del encargo del Consejo en turno. También será pública y abierta la convocatoria que emita para suplir a algún miembro del Consejo Ciudadano, cuando así le sea requerido como consecuencia de alguna de las causas enlistadas en el punto 5.
- e. El Consejo Ciudadano se reunirá de manera ordinaria cuatro veces al año –ya sea de forma presencial o virtual– y de manera extraordinaria cuando lo juzgue necesario la presidencia o un grupo de consejeros. Las sesiones ordinarias se deberán convocar con cinco días de anticipación; y las sesiones extraordinarias, con un día de anticipación.
- f. Será obligación del Consejo Ciudadano llevar un registro de todos los acuerdos realizados en las sesiones ordinarias y extraordinarias –en caso de existir–, así como del seguimiento de cada uno.
- g. Para que exista quorum para sesionar se requiere de la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo Ciudadano; en caso contrario, la sesión se programará dentro de las 24 horas siguientes, con los consejeros o representantes que asistan.
- h. Las decisiones del Consejo Ciudadano se tomarán por mayoría simple. Se entiende así a la votación a favor o en contra de alguna propuesta que reciba al menos la mitad más uno de los consejeros presentes.
- i. El secretario técnico será responsable de recabar firmas de los consejeros para su conformidad;
- j. El desahogo de las sesiones del Consejo Ciudadano deberá seguir de conformidad el orden del día, el cual constará cuando menos de los siguientes puntos:
 - Lista de asistencia y verificación del *quorum* legal;
 - Lectura y aprobación del orden del día;
 - Desahogo de los temas a tratar, análisis, discusión y aprobación de estos, en su caso;
 - Asuntos generales; y
 - Clausura de la sesión.

3. Integración del Consejo Ciudadano

- a. Las personas que formen parte del Consejo Ciudadano serán elegidas mediante convocatoria pública y abierta;
- b. El Consejo Ciudadano estará conformado por cinco (5) personas con derecho a voz y voto: una que ocupará la Presidencia; otra la Secretaría Técnica; y las demás, que fungirán como vocales;

- c. Su encargo será honorífico, personal e intransferible;
- d. La participación en el Consejo Ciudadano del SURTV no generará relación laboral con la UABC.
- e. Quienes formen parte del Consejo Ciudadano deberán ser habitantes de los municipios donde se tenga cobertura de las emisoras del SURTV.

3.1. De la convocatoria pública y abierta para la integración del Consejo Ciudadano del SURTV

La convocatoria por la cual se invita a la integración del Consejo Ciudadano del SURTV deberá señalar, cuando menos, lo siguiente:

- a. Las cualidades y condiciones que deben reunir las personas que se postulen;
- b. La documentación necesaria para solicitar el registro como postulante;
- c. El cronograma del procedimiento a través del cual se elegirá a las personas que integren el Consejo;
- d. El mecanismo de selección a utilizar;
- e. Indicación de que la participación es honorífica, personal e intransferible;
- f. La duración en el encargo.

3.2. Mecanismos de selección

- a. Una vez concluido el plazo de registro, la comisión dictaminadora del Consejo Ciudadano, integrada por quienes ocupan los cargos de coordinador(a) general de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, jefe(a) del Departamento de Producción y Medios que opera el SURTV, director(a) de la Facultad de Ciencias Humanas o un profesor(a) asignado por el mismo, director(a) de la Facultad de Humanidades o un profesor(a) asignado por el mismo, y director(a) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales o un profesor(a) asignado por el mismo, será quién seleccione a los integrantes del Consejo Ciudadano a través de la revisión y evaluación de los perfiles y expedientes de quienes se postularon.
- b. El listado de los aspirantes seleccionados será publicado en las páginas de internet del SURTV y sus redes sociodigitales.

4. Requisitos para ser consejero ciudadano del SURTV

- a. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
- b. Contar con 30 años cumplidos a la fecha de su postulación como integrante del consejo ciudadano.
- c. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación.
- d. No desempeñar cargos en la función pública en ninguno de los tres niveles de gobierno, es decir municipal, estatal o federal;
- e. De preferencia, contar con conocimientos, experiencia o trayectoria notable en el ámbito de la comunicación, la radiodifusión o el periodismo; o en la difusión, gestión, investigación o creación en la cultura, el arte o áreas afines que contribuyan al desempeño del servicio público de información y difusión.
- f. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.
- g. No ser ministro o vocero religioso.
- h. Tener un modo honesto de vivir.
- i. Contar preferentemente con conocimientos en materia de medios de radiodifusión públicos, derechos de las audiencias, ética en los medios de comunicación, perspectiva de género o derechos humanos y no discriminación, gestión o difusión de la cultura.

5. Motivos de finalización del encargo

- a. Cuando se concluya el periodo de designación;
- b. Por renuncia expresa mediante documento por escrito donde se manifieste el motivo de la renuncia;
- c. Cuando hubiere una falta grave y comprobable a lo establecido en el Código de Ética del SURTV;
- d. Cuando se deje de asistir en forma injustificada a tres sesiones consecutivas o cuatro aisladas en un plazo de dos años;
- e. Utilización del Consejo Ciudadano del SURTV para provecho personal, de organización o de partido político.

6. Funciones del Consejo Ciudadano

- a. Proponer al Consejo Universitario a través de la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, los siguientes instrumentos: i) Criterios para garantizar la independencia editorial; ii) Reglas para garantizar la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales y; iii) Criterios de participación ciudadana.
- b. Proponer al Consejo Universitario a través de la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la

Ciencia, criterios y mecanismos de evaluación para los contenidos radiofónicos que el SURTV diseñe, produzca, programe, transmita, difunda y distribuya, a fin de fortalecer la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión del pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico del país, de acuerdo con lo que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- c. Sugerir mecanismos que promuevan la vinculación del SURTV con su audiencia, con el propósito de colaborar en el cumplimiento de los derechos de éstas.
- d. Emitir semestralmente, informes públicos sobre el cumplimiento de sus objetivos y actividades.
- e. Llevar un registro de todos y cada uno de los acuerdos que se emitan durante su gestión, así como del seguimiento de cada uno.
- f. Enviar oportunamente al SURTV la documentación que será compartida en su página de internet.
- g. Proponer mejoras en los contenidos radiofónicos, con el fin de que sean atendidos los intereses y preferencias de la población a la que sirve la emisora.

7. Funciones de la presidencia del Consejo Ciudadano

- a. Presidir las reuniones del Consejo. En caso de ausencia, se le suplirá por el principio de prelación;
- b. Participar en representación del Consejo en eventos y reuniones profesionales cuyo tema sea del ámbito del Consejo. Puede designar a un representante, de entre los integrantes del Consejo, para cumplir esta función, informando siempre al Consejo, a la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia y al SURTV sobre sus actividades;
- c. Convocar y conducir las sesiones del Consejo con el auxilio de la Secretaría Técnica, así como presentar para su aprobación los lineamientos para su funcionamiento;
- d. Coordinar que se lleven a cabo los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- e. Presentar para aprobación del Consejo la propuesta de proyectos de informes de actividades;
- f. Solicitar al SURTV la publicación de convocatoria pública y abierta para realizar la suplencia de algún integrante del Consejo;
- g. Presentar al SURTV las propuestas de cambios a los lineamientos que el Consejo considere convenientes a fin de fortalecer a éste y a la institución conforme a las facultades y atribuciones que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión confiere a los Consejos Ciudadanos.

8. Funciones de la Secretaría Técnica

- a. Integrar el orden del día de las sesiones del Consejo;
- b. Enviar a los integrantes del Consejo la información relevante relacionada con los temas a abordar en las sesiones;
- c. Redactar, guardar y conservar las actas de las sesiones, así como dar constancia de estas;
- d. Fungir como enlace entre las vocalías y entre éstas y la presidencia del Consejo;
- e. Las demás que se desprendan de estos lineamientos y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- f. La Secretaría Técnica contará con voz y voto en las sesiones del Consejo Ciudadano.

9. Funciones de las vocalías

- a. Participar en las sesiones y votar los asuntos que les sean presentados;
- b. Participar en eventos y reuniones profesionales cuyo tema sea del ámbito del Consejo y presentar un informe de su participación;
- c. De forma directa o por medio de la Secretaría Técnica, solicitar información a la presidencia sobre los asuntos que son competencia del Consejo;
- d. Participar en la integración de los informes públicos que el Consejo debe presentar;
- e. Presentar a consideración del Consejo cualquier asunto de su competencia en su ámbito de responsabilidad;
- f. Las demás que se desprendan de estos lineamientos y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes lineamientos iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
Mexicali, Baja California, a 09 de marzo de 2023



DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE
RECTOR

DIRECTORIO

Rector

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

Secretario General

Dr. Joaquín Caso Niebla

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Lus Mercedes López Acuña

Vicerrector Campus Mexicali

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

Vicerrectora Campus Tijuana

Dra. Haydeé Gómez Llanos Juárez

Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional

Dra. Luz María Ortega Villa

gacetaUABC

Jefe del Departamento de Comunicación

Mtro. Manuel Esaú Gaytán Montenegro

Edición

Mtra. Karla Lattuada Navarro

Redacción y Corrección

Lic. Olivia Yaritza López Segoviano

Fuente Informativa

Lic. Norma Angélica Gómez Bravo-Rectoría
Mtra. Paulina Moreno Rangel-Campus Ensenada
Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega-Campus Mexicali
Mtro. Jorge Magdaleno Arenas-Campus Tijuana

Formación y Diseño

Lic. Evangelina García Leyva
Lic. Alejandra Anchondo Dávila

Redes Sociales

Lic. Beatriz Díaz Gutiérrez

LOGO UNIVERSITARIO

El logotipo fue diseñado en 1986 para utilizarse en los festejos de aniversario de la UABC y su creación se debe a Sergio Tapia Bolfeta. Posteriormente se procedió a registrarlo oficialmente a fin de limitar su uso y explotación comercial.

SÍMBOLOS
Universitarios

2 de junio 2023.

Edición Especial Digital Número 529

Gaceta Universitaria es el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, editado por el Departamento de Comunicación de la Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional. UABC es integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Edición Especial Digital.

Av. Reforma #1375. Col. Nueva Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-41-67

GacetaUABC 

GacetaUABC 

gaceta.uabc.mx 

Gaceta UABC 

gaceta@uabc.edu.mx 